

REVISTA JUDICIAL
REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL SUSCRITO, DE CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA ECOLUZ S.A.**

Se comunica al público que la compañía ECOLUZ S.A. aumentó su capital suscrito en US\$ 11.000,00, aumentó su capital autorizado y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto, del Distrito Metropolitano de Quito el 22 de octubre del 2007. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No 07 Q.IJ.005075 de 18 de Diciembre de 2007.

El capital actual suscrito de US \$ 15.000,00 está dividido en 15.000 acciones de US \$ 1,00 cada una. El capital autorizado es de US \$ 15.000,00.

Quito, 18 de Diciembre de 2007

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO



AC/58217M

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
POWERPLUS IMPORT CIA. LTDA..**

La compañía POWERPLUS IMPORT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 03/Diciembre/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.Q.IJ.005056 de 14/Diciembre/2007.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.100,00 Número de Participaciones 1.100 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.-LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, DEROPAS, PRENDAS DE VESTIR Y DE LA INDUMENTARIA NUEVA O USADA, FIBRAS, TEJIDOS.....

Quito, 14/Diciembre/2007.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE
COMPAÑÍAS

SEISCIENTOS DÓLARES
JUEZ J U Z G A D O
PRIMERO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
PROVINCIA
JUZGADO PRIMERO DE
PICHINCHA DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA - Quito, 28 de
noviembre 2007 a las 9H00.
VISTOS: Avco conocimiento de
la presente causa en virtud del
soñado de la parte, a este presentado
en la Oficina de la parte. La informa-
ción es clara precisa, completa
y reúne los requisitos de ley, por
la que se acepta al trámite legal
correspondiente, y una vez que la
actuación de la parte cumple con
lo demandado la restitución y
el domicilio del señor SEGUNDO
CESAR BENAVIDES TENORIO,
clíse en uno de los periódicos
mayor circulación a nivel nacional
tres, (3) publicaciones en fechas
distintas, para que se publican en
el establecido en el Art. 82 del
Código de Procedimiento Civil,
previniéndole que de no compare-
cer dentro de veinte días contados
desde el día siguiente de la últi-
ma publicación, se considerará que el
trámite es rebeldía. Tárgase en
cuenta el castillero judicial señala-
do por la actora y agréguese
la documentación presentada
NOTIFIQUESE.

1) Dr. Hugo Celi Alvarez, Juez
2) Dr. Diego Camacho Chavez, Secretario del Juzgado
PRIMERO DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA DEL CANTÓN
QUITO
Hay firma y sello
AC/582149 (1) / t1

R. DEL E.
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO DE LA NIÑEZ
Y ADOLESCENCIA
DE LA CUNGA
JUICIO: ABANDONO
N. 1429-2007
SEGUIDO POR: MARIA ZOILA
AC/58200M

NOTIFIQUESE.

Dr. Hugo Celi Alvarez, Juez
Dr. Esteban Pantoja Cadea, Secretario.
Lo que comunica a Usted para
fines de Ley.
Atentamente,
Dr. Hugo Celi Alvarez
JUEZ